



**Código de Referencia:** ES/NA/AACF/2/019

**Título:** DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA (INAS)

**Fechas:** 1950-1988

**Nivel de Descripción:** Fondo

**Volumen y Soporte:** 59 unidades de instalación

**Productor:** DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA

### **Historia institucional:**

Durante el Franquismo, la acción benéfica del Estado la centraliza el Ministerio de la Gobernación, del que dependen los órganos que controlan las políticas sociales de las instituciones asistenciales, tales como la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, el Consejo Superior de Beneficencia y Obras Sociales, el Fondo de Protección Benéfico-social, creado en 1936 o la Obra de Auxilio Social, que centra la acción benéfica del régimen, creada también en 1936.

El Decreto de 17 de mayo de 1940 por el que se dictan normas a Auxilio Social, se establece que integrado en la FET y de las JONS es una entidad oficial encargada, entre otras funciones, de prestar asistencia benéfica a indigentes y cualquier persona que por circunstancias generales o extraordinarias están privadas de los medios de vida; fundar establecimientos para atender necesidad de subsistencia y educativas de huérfanos, embarazadas y parturientas; prestar cuidados asistenciales a niños, a convalecientes; así como cualquier necesidad benéfica del Estado. Su cobertura territorial se extendió a todas las provincias, y a nivel periférico, representan al Estado las Juntas Provinciales de Beneficencia dependientes del Gobierno Civil.

El Auxilio Social, fundación genuina del Movimiento bajo el protectorado del Estado y clasificado por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, como una entidad estatal autónoma del grupo B y encuadrada en el Ministerio de la Gobernación, se transforma en el Instituto Nacional de Auxilio Social.

Por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Civil del Estado para reducir el gasto público, el organismo autónomo Auxilio Social, se integra en la nueva Dirección General de Política Interior y Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación.

Por el Decreto 986/1974, de 5 de abril, por el que se reorganiza el Ministerio de la Gobernación, el Instituto Nacional de Auxilio Social para a denominarse **Instituto Nacional de Asistencia Social**, correspondiendo su dirección al Director General de Asistencia Social, bajo la dependencia inmediata del titular del Departamento y estructurándose para el ejercicio de sus funciones en una Subdirección General, la Secretaría General, la Administración Económica y la Gerencia de Instituciones. A nivel periférico, existirán Delegaciones provinciales cuya organización se establece por Orden de 10 de marzo de 1975. Navarra será clasificada de tercera categoría, disponiendo de un negociado, que se denominará Administración.

El Real Decreto 736/1977, de 15 de abril, por el que se unifica la acción de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo en materia de asistencia social y servicios sociales adscribe el organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social al Ministerio de Trabajo.

Por Real Decreto de 22 de diciembre de 1978 queda bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

En 1981 dependía del Ministerio de Trabajo y tenía encomendada la gestión de los servicios de asistencia social del Estado, complementarios a los del Sistema de la Seguridad Social (RD 2346/1981, de 2 de octubre, sobre estructura y funciones del INAS)

Por Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, se suprime el INAS y lo referente a gestión de centros e instituciones pasa al INSERSO. Las Direcciones Provinciales del Instituto se integran en el INSERSO.

El Real Decreto 1702/1985, de 1 de agosto de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la CFNA en materia de asistencia y servicios sociales, identificaba entre estos, los servicios

correspondientes a centros y establecimientos dependientes del extinguido INAS y de su Delegación Provincial.

Entre la documentación conservada, destacamos la procedente de la Escuela Hogar Santa María la Real de Pamplona. La Escuela Hogar Santa María la Real de Pamplona fue establecida por Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 3 de abril de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de enseñanza primaria con destino al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social. La apertura de cuatro escuelas unitarias de niñas en el Hogar responde a ese ámbito de actuación de esta entidad por el que podía *“fundar establecimientos donde se atiende a la subsistencia y formación educativa de los huérfanos pobres, de ambos sexos, y edad inferior a los 18 años...”*

### **Organización del fondo:**

#### **019.01 ADMINISTRACIÓN**

019.01.01 Correspondencia

#### **019.02 PERSONAL**

019.02.01 Expedientes de personal

#### **019.03 PATRIMONIO**

019.03.01 Construcción y mantenimiento de centros

#### **019.04 SERVICIOS**

019.04.01 Gestión de centros asistenciales

019.04.02 Promoción escolar

### **Condiciones de acceso:**

Acceso restringido. En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de restricción de la documentación, el acceso a los documentos se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.